



Calle Itapúa Esq. Paraguay,
Email: munifram@gmail.com
www.municipalidaddefram.gov.py
Telefax: (0761)265235 / 265243



Dictamen Técnico N°12/2025

LLAMADO DE MENOR CUANTIA N°12/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE
ASTILLADORA / CHIPEADORA DE MADERA PARA LA MUNICIPALIDAD DE
FRAM ID N° 472612

Fram, 09 de Julio de 2025.-

1. **UOC Convocante:** La UOC de la Municipalidad de Fram

2. **Marco Legal:**

Según lo establecido en la Resolución DNCP N° 230/2025, en el art. 40 Documentaciones Inc. A, La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación:

a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, suscripto por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó. En caso de que los mismos sugieran criterios de evaluación y/o condiciones de ejecución contractual, la fundamentación de tales sugerencias deberá formar parte del dictamen técnico;

Así mismo el Art. 58 del Decreto N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", Especificaciones técnicas dice:

Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes. Sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.

Cuando los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante signos distintivos no universales, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados

3. **Unidad o área requirente quien solicita el llamado a ser publicado**

El llamado fue solicitado por la Intendencia Municipal, basado en la Ley N° 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL. Artículo 51.- **Deberes y Atribuciones del Intendente.**

Inc. a) ejercer la representación legal de la Municipalidad

Inc. e) administrar los bienes municipales y recaudar e *invertir los ingresos de la municipalidad*, de acuerdo con el presupuesto

Inc. j) *efectuar adquisiciones*, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;

Inc. m) disponer el inventario y la buena conservación de los bienes mobiliarios e inmobiliarios del patrimonio municipal.

4. **Funcionario o técnico responsable**

Lic. Carlos Daniel Tkachik

5. **Dependencia y cargo que desempeña**

Intendente Municipal

Lic. Guillermo González
U.O.C.
Municipalidad de Fram

Lic. Carlos Daniel Tkachik Siuja
Intendente Municipal
Fram - Itapúa

MISION:

Administrar recursos y oportunidades con eficiencia para el bienestar de la ciudadanía, así como el fortalecimiento del desarrollo general y la construcción de una imagen de municipio moderno, incluyente y con sostenibilidad.

VISION:

Una institución ordenada, eficiente, y transparente en su gestión, generadora de pautas claras para una convivencia armónica, creadora de infraestructuras necesarias para impulsar el bienestar y el progreso general. promotora del conocimiento, la cultura, el deporte y el cuidado del medio ambiente



Calle Itapúa Esq. Paraguay,
Email: munifram@gmail.com
www.municipalidaddefram.gov.py
Telefax: (0761)265235 / 265243



6. Justificación por la cual se requiere hacer el llamado

Se fundamenta que, conforme a las necesidades actuales de la institución municipal se requiere la adquisición de la Astilladora / Chipeadora para partir en pequeños trozos las maderas que van a parar al vertedero municipal y para partir en pequeños trozos las ramas resultantes de las podas que se realizan en los espacios públicos, para su mejor traslado y disposición en el vertedero municipal.-

Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados

Las especificaciones técnicas del presente llamado fueron elaboradas conforme a la necesidad de contar con el equipo para reducir en pequeños trozos las maderas y ramas que luego se llevarían al vertedero municipal para su disposición final.-

Las especificaciones técnicas fueron obtenidas en base a las maquinarias disponibles en el mercado, se utilizaron medidas o requerimientos mínimos las cuales son requeridas para poder realizar el trabajo para la cual es requerido el bien a adquirir.-

Además los requerimientos son básicos y fácilmente las mismas podrían ser cumplida por cualquier marca que existen en el mercado.-

La convocante considera que estos requisitos no son limitantes para que ningún oferente pueda participar de esta convocatoria.-

7. Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

(NO APLICA) porque no se ha incluido requerimientos que podrían limitar la participación de potenciales oferentes.

8. Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

(NO APLICA) porque no se incluyeron marcas ni derecho intelectual exclusivo.

Lic. Guillermo González R.
Encargado de UOC
Municipalidad de Fram



Lic. Carlos Daniel Tkachik
Intendente Municipal
Municipalidad de Fram

MISION:

Administrar recursos y oportunidades con eficiencia para el bienestar de la ciudadanía, así como el fortalecimiento del desarrollo general y la construcción de una imagen de municipio moderno, incluyente y con sostenibilidad.

VISION:

Una institución ordenada, eficiente, y transparente en su gestión, generadora de pautas claras para una convivencia armónica, creadora de infraestructuras necesarias para impulsar el bienestar y el progreso general. promotora del conocimiento, la cultura, el deporte y el cuidado del medio ambiente